

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MPA/A.

Atalaya, 27 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 1675-2025; el Informe N°017-2025-GPPyR-MPA de fecha 20 de enero de 2025; el Informe N°031-2025-MPA-GPPyR de fecha 21 de enero de 2025; la Opinión Legal N° 26-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de enero de 2025; el Informe N° 041-2025-GM-MPA de fecha 22 de enero de 2025 y el Memorándum N° 046-2025-MPA/A de fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N°126-2024-MPA-A de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del 2025 al 2030 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, con Resolución de Alcaldía N°203-2024-MPA-A de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual del 2025 al 2027 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°268-2024-MPA-A de fecha 19 de diciembre de 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya por el monto de **S/ 103,524,906.00** (Ciento tres millones quinientos veinticuatro mil novecientos seis con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°017-2025-GPPyR-MPA de fecha 20 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de esta institución edil, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para solicitar la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan Operativo Institucional - POI Anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el mismo que comprende 103 actividades operativas de las cuales 24 son inversiones financiadas con un presupuesto de **S/ 103,524,906.00** (Ciento tres millones quinientos veinticuatro mil novecientos seis con 00/100 soles), en marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, con el Informe N°031-2025-MPA-GPPyR de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional, en atención del Informe N°017-2025-GPPyR-MPA para solicitar la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan Operativo Institucional - POI Anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que a través del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del estado constitucional de derecho.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MPA/A.



Que, conforme el artículo 18° de la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril del 2014, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional; y de acuerdo al literal d) del numeral 7.2. del artículo 7° de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PDC, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N°026-2017 CEPLAN/PCD, se establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos institucionales -PEI y en Planes Operativos Institucionales -POI.

Que, resulta necesario precisar que: "(...) el Plan Operativo Institucional (POI), es el instrumento de planeamiento estratégico-operativo institucional, en el que se establecen las actividades operativas y se programan las metas de cada Unidad Orgánica, según las prioridades institucionales establecidas para el periodo fiscal que corresponda (...)".



Que, a través del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha establecido que: "(...) Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC); asimismo, se encuentra establecido que: "(...) Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos de administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplirlas metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica (...)".



Dentro de ese contexto y de la revisión del Plan Operativo Institucional – POI obrante en autos, se puede advertir que este comprende la programación anual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI de la Municipalidad Provincial de Atalaya, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para el periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI y se encuentra registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, tal como se colige del Anexo B-5 que obra como anexo al presente.



Que, con Opinión Legal N° 26-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que se declare **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del Plan Operativo Institucional (POI) Anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Informe N° 041-2025-GM-MPA de fecha 22 de enero de 2025, el despacho de Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, a fin de solicitarle que disponga la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.



Que, mediante el Memorándum N° 046-2025-MPA/A de fecha 23 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI Anual consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MPA/A.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, conforme a los reportes del POI obtenidos del Aplicativo CEPLAN V.01, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás órganos de la Municipalidad, dar estricto cumplimiento bajo responsabilidad, al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.:
ALC.
GM.
GAJ.
GPPyR.
SG.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Lic. de Asig. Mendoza de S.
Alcalde Provincial

